



JUSTIFICACIÓN

En relación a la información derivada de las obligaciones de transparencia que señala la fracción XVIII del artículo 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 85, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que señala lo siguiente:

ART.85 FRACCIÓN XVIII: SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS (AS) SERVIDORES (AS).

Al respecto esta Secretaría de Protección Civil del Estado y/o el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, en lo referente a este primer trimestre, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año, dos mil veintitrés, manifiesta que no se generó ninguna información al respecto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS DE DESASTRES DEL
ESTADO DE CHIAPAS

29 MAR 2023


Lic. Adriana Esthela Culebro Orantes,
Jefa del Área de Recursos Humanos.